



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0547-R-2016

Huancayo, 15 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 003-CTVACU-UNCP de fecha 18 de mayo de 2016, a través del cual los miembros de la Comisión de tala y venta de árboles de Ciudad Universitaria, solicita aprobación de Bases Administrativas para la Compraventa por Subasta Restringida de Árboles de Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se define al alta como el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, y en el literal g) del mismo numeral, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, con Resolución N° 4455-R-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 en el resolutivo primero se autoriza la baja y venta de árboles de ciudad universitaria, por ser riesgoso y en el segundo resolutivo se designa la Comisión de tala y venta de árboles, conformado por tres miembros, presidido por una docente de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 0698-2016-OGAL/UNCP de fecha 06 de junio de 2016, el Asesor Legal opina se implemente lo dispuesto por el señor Rector en su Dictamen N° 2301-2016-R;

y

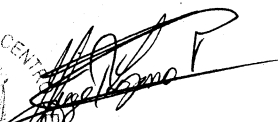
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;


RESUELVE:

1° **APROBAR** las **Bases Administrativas - Subasta Restringida de Árboles Ciudad Universitaria**, Primera Convocatoria; las mismas que en anexo sellado y firmado forman parte de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR